CONTRATO UOC Nº 36 /2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Intendente Municipal **Armando Gómez Arévalo,** y el Secretario General **Abg. Carlos Brañas Gadea** quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CALDETEC INGENIERÍA SRL**, domiciliada en con **RUC Nº 80011665-8**, domiciliada en Avda. Ita Ybate Nº 1907 c/ Avda. Félix Bogado, cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165, según Poder Especial otorgado por Acta de Asamblea, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, relativos a la ejecución del Llamado a **Contratación Vía Excepción Nº 10/2017: "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS " - ID 335380**, y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **335380**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción Nº 10/2017: "**REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS** ", convocado por la Municipalidad de Lambaré, según resolución N° 1.808/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **2185**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE II							
Item	**Código de Catalogo**	**RUBRO**	**Descripcion**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**721317 01-010**	**Juan de Zalazar y Espinoza, Universitarios Lambareños, Avda del Pueblo, desde Avda Cacique Lambare hasta Avda. rca. Argentina. Bº LA VICTORIA -ZONA NORTE**	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	909	51.000	**46.359.000**
			CUNETAS LATERALES	ml	2.700	79.500	**214.650.000**
			BADENES CRUCE DE CALLES	ml	231	201.000	**46.431.000**
			CORDON LATERAL	ml	700	38.000	**26.600.000**
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	12.440	81.000	**1.007.640.000**
							0
2	**721317 01-010**	**Paz del Chaco, Mburucuya, Nazareno y Corochire desde Avda Bruno Guggiari hasta Comendador Bo Barrio**	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	1.090	51.000	**55.590.000**
			CUNETAS LATERALES	ml	1.300	79.500	**103.350.000**
			BADENES CRUCE DE CALLES	ml	121	201.000	**24.321.000**
			CORDON LATERAL	ml	500	38.000	**19.000.000**

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

		Santo Domingo - Zona Norte	REGULARIZACION ASFALTICA	m2	10.980	81.000	**889.380.000**
							0
3	**721317 01-010**	**San Marcos, Nuñez de Balboa, San Roque Gonzalez de Sta Cruz, San Jose y San Mateo desde San Esteban Hasta Ayoreos**	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	400	51.000	**20.400.000**
			CORDON LATERAL	ml	400	38.000	**15.200.000**
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	10.100	81.000	**818.100.000**
TOTAL							**3.287.021.000**

El monto total adjudicado en el Lote II asciende a la suma de **Gs. 3.287.021.000**. (Guaraníes tres mil doscientos ochenta y siete millones, veinte y un mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Indicados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Periodo de ejecución: sesenta (60) días corridos

Prórrogas: Por lluvias y sus consecuencias que hagan imposible la realización de las tareas, se podrían ampliar conforme a los días de lluvias.

Recepción Provisoria: cinco (5) días corridos desde la comunicación de la Contratista, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria

Recepción Definitiva: diez (10) días corridos contados desde la Recepción Provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de Anticipo por un valor del 100 % del monto del anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% (diez porciento). De conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAMAS GADEA
Secretario General

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal
Caldetec Ingeniería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Siete (07) días del mes de Septiembre de 2017.

Abg. CARLOS BRAÑAS GADEA
SECRETARIO GENERAL

ARMANDO GÓMEZ AREVALO
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
CALDETEC CONSTRUCCIONES S.R.L.

Caldetec Ingeniería S.R.L.